Número 198.—Martes 19 de Agosto de 1930

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Agosto 1930).

Ministerio de la Gobernación

—:—

REALES ORDENES

Núm. 726

Ilmo. Sr.: La severidad con que desde su ingreso se ha tratado a los Aspirantes de Telégrafos al amparo de las disposiciones que especialmente les son aplicables, ha determinado algunos casos de cesantía que, bien aquilatados, reflejan una evidente y manifiesta desproporción entre los hechos que la motivaron y los efectos irreparables de castigo tan duro, ya que por virtud de las propias disposiciones a que se alude quedan al margen de la invalidación de correctivos.

Por la razón expuesta, teniendo en cuenta la conveniencia de extender los beneficios de las Reales órdenes de 8 de Marzo y 5 de Julio últimos a otro personal que, como los Ayudantes de Taller, hállanse en análoga situación legal que los Aspirantes estaban—esto es, privados de todo derecho—y siguiendo el camino iniciado en las Soberanas disposiciones que se mencionan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.° Que las Reales órdenes de 8 de Marzo y 5 de Julio últimos (*Diarios Oficiales de Corrreos*) números 1.625 y 1.727) se apliquen desde luego a los Ayudantes de Taller del Cuerpo de Telégrafos.

2.° Que se autorice por una sola vez para revisar, a instancia de parte, los expedientes en que hubiere recaído la cesantía, expulsión o separación del servicio de Aspirantes o Ayudantes de Taller del Cuerpo mecionado.

3.° La revisión de dichos expedientes podrá solicitarse dentro del plazo improrrogable de tres meses, a partir de la fecha en que aparezca esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», y en el expediente que se incoe al efecto figurarán necesariamente el que dió origen al castígo o separación y los informes del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación o Jefe del Taller, según corresponda, Sección de Personal y Junta Consultiva de Telégrafos.

4.° Procederá el reingreso del reclamante cuando bien aquilatados los hechos, causas y circunstancias que dieron motivo a la separación, hubiere méritos bastantes para ello, y siempre que el correctivo o separación no se haya impuesto por inmoralidad, falta de probidad o por la comisión de hechos constitutivos de defraudación o de malversación de caudales, falsedad, prevaricación, cohecho u otros contra la propiedad, siendo de la facultad discrecional del Ministro de la Gobernación y, por delegación de V. I., la resolución que estime conveniente.

5.° El favorecido con el reingreso lo hará en el servicio cuando haya vacante de su clase, y ocupará en esta el último lugar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1930.

P. D.,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señor Director general de Comunicaciones.

—:—

Núm. 740

Ilmo. Sr.: Vista la instaucia de don José Francisco Riera y Pers, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria del apartado a), regla sexta de la Real orden de 26 de Septiembre último, en el sentido de que los certificados de prácticas tocológicas o títulos de Tocólogos expedidos en el extranjero carecerán de valor si no han sido revalidados en Centros nacionales, dando siempre preferencia sobre ellos a los certificados expedidos en Centros españoles:

Considerando que la Real orden de 26 de Septiembre de 1919, no hace expresa mención respecto a la preferencia que en los concursos para la provisión de plazas de Médicos tocólogos tendrán los certificados de Centros particulares extranjeros, prestándose este silencio de la Soberana disposición a interpretaciones por algunos Ayuntamientos contrarias al espíritu que la informó y criterio sustentado en el Real decreto de 22 de Septiembre de 1925 (Gaceta del 25), en su artículo 3.° y disposición transitoria en o que se refiere a la validez de títulos extranjeros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.° Que los certificados de prácticas tocológicas a que se refiere el apartado a) de la regla sexta de la Real orden de 26 de Septiembre de 1929 y títulos expedidos en el extranjero carecerán de valor y efecto alguno si no han sido revalidados en Centros nacionales.

2.° Que de ningún modo estos certificados tendrán preferencia sobre los expedidos en Centros españoles de carácter oficial; y

3.° Que se publique en la «Gacetas» y BOLETINES OFICIATES la presente disposición, para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. pa-

Ministerio de Cultura 2024

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1930.

MARZO

Señores Director general de Sanidad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.736

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisón Municipal permanente durante las sesiones celebradas en el Mes de Julio próximo pasado que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 5

Bajo la presidencia accidental del señor Primer Teniente de Alcalde don Salvador Cubero Lucena.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que siguiera sobre la mesa para continuar su estudio un oficio del Comandante Jefe del servicio de educación física y premilitar remitiendo presupuesto para instalación de un campo de deportes.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, trasladando acuerdo de la Junta provincial de Sanidad del día 26 de Junio último aprobatorio de las modificaciones introducidas por este Ayuntamiento al Reglamento para el régimen del Matadero de esta ciudad.

Autorizar a la Comisión especial de obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, para que estudie la forma mas conveniente de continuar las mismas e incluso para que proponga aquella al Ayuntamiento en el caso de que no estimara preferible que las obras se realicen directamente por la Corporación, sin intermediarios, las bases a que podrían ajustarse la realización de los trabajos como un ajuste de obra a tanto alzado, pudiendo realizar las gestiones necesarias para la mas acertada consecución de los fines que persiguen de perfección en la obra y economía en la misma.

Quedar enterada de un decreto del señor Alcalde Presidente, designando al titular don Rafael del Moral Rodriguez para que sustituya al también titular don Enrique Puyol Casado en el desempeño del distrito 4.º de la Beneficencia, a su cargo, por encontrarse el facultativo don Luis García Bermudez en la imposibilidad de seguir desempeñándolo a causa de sus numerosas atenciones profesionales y que se incoe el oportuno expediente al señor Puyol Casado por aparecer imputable la Comisión de la falta grave de abandono de destino en virtud a no haberse reintegrado a su cargo y exceder de la licencia que le fué concedida.

Ratificar las manifestaciones de la Presidencia referentes a que el Recaudador saliente don Francisco Santano Padillo había sido requerido por la misma para que sin excusa alguna entregara facturados todos los documentos cobratorios que aún obraban en su poder hasta el año 1928; autorizar ampliamente a la Alcaldía para que cuando lo estime oportuno de un plazo extraordinario de cobranza para que sean hechos efectivos los descubiertos del año indicado, en cuyo edicto se advertirá que finalizados los 10 días, quedará abierto otro periodo de igual término para que se efectúen los respectivos a los años 1926 y 1927; y facultar de igual forma a la Presidencia, para que en el momento que lo estimara conveniente, verificara la incautación a predicho señor Santano de todos los valores que obran en su poder.

Conceder la gratificación sobre su sueldo de una peseta diaria al escribiente auxiliar de la Administración de arbitrios don Francisco Navarro Villalba, retrotrayendo el acuerdo para todos sus efectos económicos al día 1.º de Abril último.

Aprobar un certificado del Perito aparejador auxiliar encargado del Departamento de Arquitectura, de recepción definitiva de las obras de decorado del Salón Capitular y despacho de la Alcaldia Presidencia, autorizando a esta para ordenar el pago del 10 por 100 del importe del remate, ascendente a 525'07 pesetas, al contratista don Rafael Díaz Fernández, cuya cantidad dejó de percibir por encontrarse en calidad de depósito.

Aprobar igualmente un certificado del mismo técnico, de recepción provisional de las obras de construcción de un lavadero en el Manantial de Marbella, ascendente su costo a mil ciento cincuenta pesetas, autorizando a la presidencia para que pueda ordenar el pago de dicha cantidad por encontrarse las obras en estado de recibo.

Así mismo y por encontrarse en iguales motivos de recibo se prestó aprobación a certificación del mismo tecnico de recepción provisional de las obras de saneamiento y consolidación de la prisión del partido.

Sancionóse despues la distribución de fondos para atender a las atenciones del mes actual formulado por el Interventor municipal.

Incluyóse a continuación en las listas de aspirantes a socorros de lactancia a las pobres de la Beneficencia que lo han solicitado Patrocinio Serrano Caballero, Carmen Díaz Palmero Francisca Padillo Díaz y Ascensión Lozano Pavón.

Concediose el socorro de 10 pesetas a favor de la pobre Javiera Extremera para trasladarse al Hospital provincial.

Después concedióse licencia para apertura de establecimientos a los vecinos don Cayetano Rojano Castro, don Francisco Moreno Hernandez y doña Matilde Jiménez y Jiménez.

Autorizose para verificar obras en inmuebles de su propiedad a varios vecinos que lo habían solicitado.

Prestose aprobación a la cuenta de ingresos efectuados por la Administracción de arbitrios, que fué informada favorablemente por el interventor municipal.

Aprobar la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en la capital Letrado don Ramón Márquez Urbano.

Informadas fvorablemente por el Interventor municipal se aprobaron despues 27 cuentas de gastos.

Quedó enterada de comunicación del perito aparejador de haber cumplimentado la orden que se le diera deprecinto de los contadores de agua.

Requerir a don Juan Ruiz Rodríguez, contratista de las obras de construcció del camino vecinal del kilómetro 10 de la carreterra de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendin, para que en el término de 5 días comparezca en estas Casas Consistoriales las condiciones inherentas al contrato que tiene, bajo apercibimiento que de no hacerlo la Cómisión adoptará los acuerdos que estime convenientes acerca de la rescisión del mismo.

Conceder diez pesetas de socorro a la pobre Guadalupe Ramos Cesar, para que pueda ingresar en el Hospital provincial, y otro conel mismo fin al pobre José Dios Cubillo.

Aprobóse el contrato de arrendamiento concertado con Antonio Villareal Priego, del local de la casa número 33 de la calle Castro del Río que se destina a albergue de pobres transeúntes.

Concedióse licencia a don Salustiano Jiménez Moreno, para la apertura de un establecimiento de sombrería.

Sancionóse decreto de la Presidencia nombrando Guardia municipal diurno a Francisco Gómez Cabezas.

Denegose petición de Manuel Trillo y otros, que solicitaban se les autoriza para elevar el precio de venta de pan.

Designóse despues al Teniente de Alcalde don José Casado Martínez, e Interventor municipal don Gerardo Muñoz Serrano, para que como Representantes de este Ayuntamiento llevarán a cabo la liquidacion de créditos y débitos por Diputaciones y municipios, cuyos cargos se encuentran vacantes y han de ser provistos en armonía con lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924.

Interesar de la Excelentísima Diputación manifieste las cantidades y conceptos que perciba la Sub-brigada sanitaria, para atenciones, así como que indique los que este Ayuntamiento esté obligado a sufragar.

A propuetsa del Teniente de Alcalde señor Alarcón Tarifa, acordóse la adquisición de material eléctrico para el alumbrado público.

Previas manifestaciones del señor Casado Martínez y Alarcón Tarifa, sobre la colocación de bocas de riego en determinadas calles sobre lo que el señor Bujalance Sabariego, expuso la conveniencia de aplazar instalaciones hasta que se lleve a cabo la colocación de rasantes, la Presidencia manifestó tendríanse en cuenta dichas manifestaciones para el momento oportuno.

El señor Alarcón Tarifa, debiera exigirse a los funcionarios del Mercado de abastos, exacto cumplimiento de sus obligaciones de forma que diera mas rendimiento en provecho del público y la Presidencia prometió llevar el asunto al correspondiente estudio para resolver.

Acordóse a continuación que la Banda municipal de música, actúe los jueves de cada semana en la Plaza de la Constitución, previas salvedades que hicieron en contra los señores Alarcón y Casado.

Pasar a informe de la Comisión de matadero petición de dou Luis Muñoz Ramírez, sobre la venta de cegajos.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde accidental don Salvador Cubero Lucena, primer Teniente de Alcalde.

Leida fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos.

Delegar en el Teniente de Alcalde de Fomento y Policía Rural, para las gestiones necesarias a encontrar un pedazo de terreno donde pueda ser instalado el campo de deportes y juegos, en virtud de la petición hecha por el Comandante Jefe local del servicio de educación física y premilitar.

Facultose a la Presidencia para que en armonía con lo que previene el Estatuto municipal para que en nombre de la Corporación exponga las manifestaciones que la practica y conocimientos le sugiera con motivo de la celebración de la quinta Asamblea nacioual municipalista.

Dejar sobre la mesa el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1931.

Conceder un último y definitivo plazo de un mes al contratista de las obras de las Casas Consistoriales don Francisco Viñas Esquinas, para para que lleve a efecto la entrega definitiva de las mismas.

Fué aprobado el extrato de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones que ha celebrado durante el pasado mes.

Accedióse a la petición formulada José Ayllón y por otros de dar agua a la fuente de la calle Llaneta.

Quedó enterada de la comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia relacionada con la autorización concedida al Teatro Nuevo Liceo, para su actuación durante la actual temporada de verano.

Acordóse requerir a don Luis Muñoz Ramírez, para que exponga en las condiciones en que quiere adoptar el concierto para el pago del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Pasar a informe del Negociado di-

Ministerio de Cultura 2024

go Comisión de Fomento petición de Miguel Muñoz y otros sobre instalación de alumbrado en la calle Enrique de las Morenas.

Acordóse el pago de la cantidad necesario para el envío de los efectos timbrados necesarios a las licencias de uso de armas para el personal de fuerza armada de este Municipio.

Retirar del orden día el asunto que figuraba relativo a la reorganización del servicio del reconocimiento higiénico de prostitutas.

Con el favorable informe del Interventor municipal se aprobaron a continuación diez y siete cuentas de gastos.

Después previo informe de la Junta municipal de Sanidad, se acordó adicionar al reglamento municipal del Matadero el que los cegajos solo podrán ser sacrificados siempre y cuando sus carnes resulten de buena calidad y sus dueños hagan la baja en aquellas respecto a la subasta últimamente celebrada de cuarenta céntimos.

A continuación determinóse la publicación de anuncios para por este medio contratar el arriendo de local adecuado para establecer la escuela Nacional a cargo del Maestro don Ezequiel Fernández.

A propuesta del señor Alarcón acordóse se dé agua a la Fuente instalada en la Plaza de Clemente Valverde.

Después determinóse establecer normas para concurrencia de los abastecedores a la subasta sobre carnes, estableciendo la formalización de fianzas desde el momento de la oferta, por cada una de las reses que registre, evitando así la concurrencia de licitadores ficticios con notable perjuicio para los intereses del público, como viene sucediendo.

Acordóse que la Banda Municipal de Música, actúe los Jueves de cada semana, alternando en la Plaza del General Primo de Rivera y de la Constitución.

Elevar al pleno la propuesta del Teniente de Alcalde señor Alarcón de enagenación del edificio propio del Ayuntamiento llamado Pilancón.

El señor Casado Martínez interesóse a continuación por el estado en que se encontrare el repartimiento general sobre Utilidades, contestándose por la Presidencia, que ya habián sido terminados los trabajos de evaluación y aprobados estos por la Junta.

Prestóse después aprobación a decreto de la Presidencia ratificando moción del Médico encargado de la Casa de Socorro de reorganización de servicios para la mejor eficacia de estos, estableciendo turnos de guardia entre los Practicantes de la Beneficencia municipal.

Determinóse a continuación que pnr el perito Aparejador titular se suministren relaciones concretas de aquellos vecinos que no hubieren hecho conexión a la red general de alcantarillado.

Después acordóse contestar a la Alcaldía de Luque, que este Municipio ratifica a en todas sus partes el contenido de su oficio de 20 de Mayo último, estando dispuesta a cumplir como siempre lo ha hecho, el contenidode la Real orden de concesión a esta Corporación del derecho a derivar aguas del Manantial Marbella.

Comunicar en vista del oficio que dirije a la Alcaldía de Luque, que eseste Municipio no puede ordenar la intromisión de reformas en el proyecto de un lavadero en el manantial de Marbella, toda vez que el proyecto de referencia ha sido aprobado por superior autoridad a la de este Concejo.

Incluyóse después en las listas de aspirantes a socorros de lactancia a a Josefa Rojano González y Dolorees Jiménez Ariza.

Concedióse diez pesetas de socorro a cada uno de los pobres de la Beneficencia municipal Rafael Alarcón Romero, José Guadix Moral y Antonio Castro Galisteo, para que puedan marchar a ingreso en el Hospital provincial.

Después concediéronse varias licencias para verificar obras en inmuebles particulares.

A continuación concedióse autorización a doña Mariana Luna González, don Mariano Ariza Veredas y don José López Morales para la apertura al público de establecimientos.

Acccdiendo a la propuesta del señor Casado acordóse ampliar hasta cuarenta el número de socorros de lactancia que se facilitan a los pobres de la Beneficencia municipal.

Facultar a la Comisión de Fomento para proponer a la permanente destajista o destajistas, para la terminación de las obras del camino veciual de Baena a Cañete de las Torres.

Admitiendo las quejas del Teniente de Alcalde señor Alarcón se acordó reformar los servicios que se prestan en el mercado de Abastos.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde accidental, Teniente primero don Salvador Cubero Lucena, siendo aprobado el borrador del acta de la anterior y adoptados los siguientes acuerdos.

Dejar sobre la mesa el anteproyecde presupuesto para 1931.

Acordóse a continuación el anuncio para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal servida interinamente.

Después se acordó asimismo se convoque concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona titular servida actualmente interinamente.

Determinóse después el anuncio de concurso para proveer con el carácter de propietario el cargo de Médico tocólogo municipal.

Otorgóse a la Presidencia un amplio voto de confianza para la reorganización del servicio de suministro de medicamentos a pobres de la Beneficencia municipal.

Al quedar enterada de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y previas manifestaciones al efecto del Sr. Casado Martínez, determinóse exponer a dicha Excelentísima autoridad, que a juicio de esta Corporación sería eficacisimo el establecimiento en la Sierra de Córdoba en lugar apropiado por su altura un Sanatorio antituberculoso, costeado por el de la localidad o Diputación provincial, y a cuyo coste coadyuvaran todos los de la provincia, que estuvieran obligados, teuiendo todos la facultad de enviar a sus enfermos.

Con presencia de comunicación del señor Juez de primera instancia de este partido, acordose manifestar al al señor Viñas Esquinas, no tiene en la actualidad que percibir cantidad alguna, que la fianza para responder a la ejecución de las mismas está constituida por don Toribio de Prado Padillo y que este solo tiene en su día que percibir una cantidad ascendente a 872'37, pero estó será cuando haga entrega de los trabajos que aun tiene sin entregar, por cuya cantidad acepta la retención que tiene decretada en el juicio ejecutivo que pende contra el mismo.

Facultóse despues a la Comisión especial de la obra de construcción del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, para que continue sus gestiones acerca de la contratación a destajo o destajos para ello.

Pagar al Tribunal tutelar de menores de la provincia de Granada, la suma de quince pesetas veinticinco céntimos, importe de las estancias causadas por el menor de esta vecindad, recluido en el reformatorio de San Miguel.

Quedó pendiente de estudio la renuncia que de su cargo hace el conductor del correo a la aldea de Albendín Manuel Espartero Pérez.

En perfecto acuerdo de cuanto previene el vigente Reglamento de empleados y funcionarios municipales en relación con el orgánico municipal, concediéndose el reingreso a su puesto al Auxiliar segnndo del Cuerpo Administrativo don José Rabadán Espartero, una vez que ha terminado su servicio militar, que le obligó a estar en situación de excedente.

Admitióse la renuncia que de su cargo ha presentado el Médico titular don Enrique Puyol Casado, determinándose se convoque concurso para su provisión en propiedad.

Se concedieron a continuación varias licencias para apertura de establecimientos.

Despues se concedió dos socorros de diez pesetas a los pobres José Aguilera Pérez y Cecilia García López, para que puedan trasladarse a ingreso en el Hospital provincial.

Incluyerónse a continuación en las listas de aspirantes a socorros de lactancia a las pobres de esta Beneficencia Sierra Aguilera Gómez y Felísa Moyano Meléndez.

A seguida se concedieron varias licencias para verificar obras en inmuebles de propiedad particular.

Con favorable informe emititido por el Interventor municipal se aprobaron después veinte cuentas de gastos.

Interesar de la Diputación provincial manifieste los conceptos en que deben ser invertidos las cantidades que satisfaga para la Sub-brigada Sanitaria.

Al quedar enterada de la Real orden de 29 de Junio último, que traslada el Capitán de la Cuardia civil, concediendo el plazo de tres meses para la ocupación de locales para la fuerza de dicho Instituto, acordose se reanuden las que se llevan a cabo en la casa-cuartel propia del Ayuntamiento.

Suprimir el abono del teléfono de la Casa de Socorro toda vez que esta ha sido trasladada al Hospital de Jesús de Nazareno donde existe ya uno instalado.

Facultóse al Médico del Dispensario de enfermedades venéreas, para que pueda expedir recetas con la misma validez que lo hacen los titulares, para el suministro de medicamentos.

El señor Casado propuso se llevara a cabo la liquidación del presupuesto extraordinario del segundo semestre del año 1926.

Acordóse la formación de presupuesto para la construcción de un horno crematorio en el Matadero municipal de esta ciudad.

El señor Alarcón Aranda interesó debiera activarse el nombramiento de los señores que hayan de componer la Comisión de Feria, y la presidencia expuso que sería complacido.

Después a propuesta del señor Casado se acordó gestionar cerca del contratista de la construcción del Grupo Escolar, el rápido comienzo de los trabajos.

Y no habiendo más asuntos se levantó sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental, don Salvador Cubero Lucena, siendo leido y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que permanezca sobre la mesa para continuar su estudio el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1931.

Quedar enterada de decreto de la Presidencia, nombrando con el carácter de interino Sub-cabos de la Guardia municipal diurna y nocturna a Rafael Aranda Fernández y Rafael Pozo Horcas.

Después previo debate y votación se acordó por mayoría nombrar al Licenliado don Manuel Bujalance Rodajo, con el caracter interino para el cargo de Médico Titular que se encuentra vacante por renuncia del señor Puyol.

Así mismo previo debate se acordó designar a don Germán Baena Rojano, Médico Tocólogo municipal con el carácter de interino, quién resultó con mayoría de votos, en la que tuvo lugar.

Someter a la decisión del pleno acuerdo de la urgencia que era nece.

Ministerio de Cultura 2024

ario para acomete radicalmente las obras de arreglo del Cuartel de la Guardia civil y pavimentación de calles.

En cumplimiento a lo que ordena el Excmo. señor Gobernador Civil acordose que durante las vacaciones se ejecuten las obras necesarias y limpieza de los locales de las Escuelas nacionales.

Facultar a la Comisión de Matadero, para la adquisición mediante concurso de cuatro neveras para el servicio de dicha dependencia.

Designose al oficial del Negociado de quintas don José Santana Ocaña para que verifique el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Denegose petición de don Pablo Arias y otros de Albendin pidiendo nuevo plazo para el pago de débitos al Municipio.

Acordóse ordenar se dé agua a la fuente establecida en la calle Herrador, accediendo a lo solicitado por don Francisco Alba y otros.

Concedióse licencia para apertura de un establecimienio de venta de abacería a don Juan Cruz Páez.

Incluir con el carácter preferente en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a la enferma pobre Carmen Ramírez Espartero, Patrocinio Priego Monroy y Eladia Bonilla Párraga.

Requerir a don Miguel Jiménez Vargas y don José Jiménez Gómez, vecinos de Doña, Mencía, para que presenten la titulación de propiedad así como certificado de inscripción del derecho de aguas que dicen tienen de los predios que poseen del sitio Marbella, y certificado u hoja de aprecio a tenor de lo qne previene el artículo 108 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, y poder resolver la instancia que tienen presentada.

Contestar al recaudador municipal que manifiesta la necesidad en que se encuentra de hacerse cargo de los valores pendientes de cobro, o en caso contrario declinar su responsabilidad por el papel que pudiese estar perjudicados, que todo lo que el saliente ha presentado y despachado le ha sido entregado a el y que si alguna responsabilidad hubiese será del segundo, acordáddose en su virtud conceder un plazo al recaudador saliente para la inmediata entrega de valores, y oficiar al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y Gobernador Civil si el Ayuntamiento contrae en responsabilidad alguna puede dar como prescritos ciertos valores que por no haberse seguido la vía de apremio se encuentran perjudicados.

Concedióse un mes de licencia para asuntos propios al titular don José Guiote Poyatos, designando para sustituirle al médico don Rafael del Moral, también Inspector municipal de Sanidad.

Despues se concedieron varias licencias para verificar obras en inmuebles de pertenecia particular.

Requerir a don Eduardo Monrroy Priego, para que en el plazo de 10 días ejecute las obras necesarias; que haga desaparecer la ruina en que se encuentra la casa de su propiedad número 9 de la calle Torre Isunza.

Informadas favorablemente por el Interventor municipal se aprobaron después 15 cuentas de gastos.

Designóse a los concejales don José Alarcón Tarifa y don Rafael Alarcón Aranda, para que en unión de los vecinos don José Gan Roldan y don Salvador Barea García, constituyan la Comisión de Feria para el presente año.

Facultóse a la presidencia para que pueda ordenar el arreglo del mobiliario del Juzgado municipal.

Así mismo facultóse a la presidencia para que libre la cantidad necesaria para los festejos del día Jubileo en la Plaza de Francisco Valverde.

El señor Casado interesó debiéranse dar órdenes severas para que los individuos de la Guardia municipal cumpliesen más fielmente con su deber y la presidencia prometió complacerle.

La presidencia expuso que reiteraría las órdenes para el más exacto cumplimiento de la ordenanza que regula el impuesto sobre arrastre de vehículos de tracción de sangre por las vías municipales.

A petición del señor Alarcón Tarifa acordóse que para la próxima sesión se incluyera en el orden del día el libro de cargos que se le hubieran formulado al señor Santano Padillo.

El señor Alarcón expuso la conveniencia que se hicieran inspecciones sobre la calidad y cantidad del pan.

Que por el Departamento de Arquitectura se pasará aviso a los vecinos que aún no hubiesen efectuado la acometida a le red de distribución de aguas al efecto de colocar en el anterior del edificio la compuerta de registro.

El señor Casado Martínez, manifestó y a ello se adhirió el señor Alarcón, Tarifa, que sería conveniente saber las noticias que hubiera cerca de la construcción o reparación del Puente sobre el río Guadajoz en la Aldea de Albendín, y el señor presidente prometió complacerle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Baena 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, Luis de Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Julio, fué aprobado por la misma en sesión celebrada el día de ayer.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de esta Corporación en Baena a doce de Agosto de mil novecientos treinta.—Luis Córdoba.—V.º B.º el Alcalde, Casado.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.780

Don Antonio Gil Alvarez, Oficial primero Secretario de la Delegación de Hacienda de esta provincia y comisionado especial, nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar y dirigir los trabajos del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual de 1930.

Hago saber: Que habiéndome hecho cargo de la misión que me ha sido confiada y a virtud de posesión tomada en legal forma en comparecencia que en el día de hoy he verificado ante el señor Alcalde Presidente y héchome cargo del expediente y demás documentos relacionados con mi cometido, observo que con fecha 17 de Junio pasado, se hizo el reglamentario llamamiento que disponen los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 3.º de las Ordenanzas del repartimiento, para que los contribuyentes cumplan con su deber de hacer presentación de las relaciones juradas, donde declaren sus utilidades, para que sirvan de antecedentes a los trabajos indicados, sin que haya dado el debido resultado ese llamamiento dentro del plazo legal que se concedió, he creido de la mayor conveniencia para los intereses de los contribuyentes y para bien de la labor a realizar en el repartimiento, conceder un nuevo plazo de ocho días naturales para que todos los obligados a contribuir cumplan con la obligación de declarar en las hojas que le serán facilitadas en las oficinas para estos servicios, instaladas en la Casa Consistorial de esta población, bien advertidos. que si dejan transcurrir el plazo concedido sin hacer presentación de las hojas iucurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Dicho plazo de ocho días naturales, empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Río a 18 de Agosto de 1930.—Antonio Gil.

—:—

Núm. 2.780

Don Antonio Gil Alvarez, comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para la confección del repartimiento general de utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que las ordenanzas que han de servir de base para la formación de dicho repartimiento en el año actual, estan de manifiesto al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Palma del Río a 18 de Agosto de 1930.—Antonio Gil.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.770

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la americana y dinero que al final se reseñan, que el día 13 del actual, fué sustraido a don Alfredo Añón García, vecino de Córdoba, de la casa número nueve de la calle Sevilla y a a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraido de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Agosto de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Una americana color azul marino, usada conteniendo billetes sueltos del Banco de España, cuya numeración se ignora, la cantidad de 325 pesetas en tres billetes de a 100 y uno de 25 pesetas.

MONTORO

Núm. 2.759

Don Juan M. Criado y Criado, Juez municipal y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e indivíduos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraidas en la noche del 3 al 4 de los corrientes, de la finca Huechar, término de Villa del Río, a la vecina de la misma, Catalina Lara Padilla, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 97 de 1930.

Dado en Montoro a 12 de Agosto de 1930.—Juan M. Criado.—El Secretario judicial, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo capón de 10 años, 1'54 de alzada, castaño apardado, raza española, marca V.-10, tabla izquierda cuello hierro cabeza de caballo nalga derecha y señas pariiculares lunares costillares, raya cruzada, cebrada y algo mato.

Otro mulo capón de 7 años, 1'59 de alzada, castaño oscuro, raza española, señas particulares, algo chato.

Imprenta de la Casa de Socorro Hospital